



**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E . -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 4, 15, 33 fracción IV inciso b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien, elaborar y presentar el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 4-cuatro vehículos declarados como pérdida total, con base en los Antecedentes y Consideraciones, siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha 24 de noviembre de 2023, se recibió a la Dirección de Patrimonio, el Oficio DI-1852/2023, signado por el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita la baja de 1 vehículo propiedad municipal y por consecuencia la desincorporación del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, contándose con la documentación que se detalla a continuación:

I) Del vehículo marca Honda, tipo motocicleta modelo CG125 Titán ks, año 2000, con número de serie 9C2JC3042YR211072, número de control patrimonial 80603 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro 0894684/23, ocurrido el 05 de julio del 2023. Se anexa:

1. Copia del oficio número DI-1852/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 24 de noviembre del 2023.
2. Copia de la factura de origen número 18510 expedida por Matsuri Moto, S.A. de C.V., de fecha 14 de febrero del 2001.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901016527, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 25 de octubre del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido al personal competente, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de las placas, correspondiente.

SEGUNDO. En fechas 16, 26 de octubre y 24 de noviembre de 2023, se recibieron oficios signados por el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, mediante los cuales solicitó la baja de 3

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 4 vehículos declarados pérdida total.



vehículos propiedad municipal y por consecuencia la desincorporación del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, contándose con la documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Ford, tipo F-250 Super Duty Crew Cab, modelo 2019, número de serie 1FT7W2BT9KEE79105, con número de control patrimonial 83256, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 1141934/23, ocurrido el 24 de agosto del 2023. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPC/2748/2023 de fecha 25 de octubre del 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Enlace Municipal, de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración, recibido el día 26 de octubre del 2023.
2. Copia de la factura de origen número E 7880 expedida por Epel, S. A. de C. V. de fecha 20 de noviembre del 2019.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1800887880, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 07 de noviembre del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, por el que comunica la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

b) Del vehículo marca Chrysler, tipo Dodge Ram 2500, modelo 2019, con número de serie 3C6SRADTXKG696090, número de control patrimonial 83408 y que fue determinado pérdida total (incendio), según siniestro número 04231009109/23, ocurrido el 26 de julio del 2023. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPC/2600/2023 de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio.
2. Copia de la factura de origen número de serie: AA, folio: 3691 expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 17 de diciembre del 2019.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1800891894, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 25 de octubre del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., dirigido a quien corresponda, sobre la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

c) Del vehículo marca Dodge, tipo Ram 1500, modelo 2022, con número de serie 3C6SRADT8NG406305, número de control patrimonial 84119 y que fue determinado



pérdida total (colisión), según siniestro número 1322932/2023, de fecha 22 de septiembre del 2023. Se anexa:

1. Copia del oficio número DASSPC/2971/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección Administrativa y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 24 de noviembre del 2023.
2. Copia de la factura de origen número CNAN6015 expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 30 de noviembre del 2022.
3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901551875, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
5. Copia del escrito de fecha 01 de diciembre del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., dirigido a quien corresponda, sobre la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 3, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. El artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Los artículos 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o

Dictamen respecto a la desincorporación del Dominio Público Municipal de 4 vehículos declarados pérdida total.



desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestros y declarados como pérdida total por la aseguradora Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

SÉPTIMO. La desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los **4-cuatro vehículos** descritos en los **antecedentes PRIMERO Y SEGUNDO** del presente dictamen, atendiendo a que no son útiles para el servicio público, ya que fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo **PRIMERO** del presente dictamen, así como, a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE ENERO DEL 2024.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**